

PROC. ORDINARIO 2018-00354

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de junio de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia que ordenó la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su práctica, según lo ordenado por el Señor Juez. como a continuación aparece:

A CARGO DE COLPENSIONES

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$500.000°° M/Cte
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$00°° M/Cte
VALOR LOS GASTOS PROCESALES:	\$00°° M/Cte

A CARGO DE PORVENIR S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1'000.000°° M/Cte
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$00°° M/Cte
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 62)	\$8.000°° M/Cte

A CARGO DE COLFONDOS S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1'000.000°° M/Cte
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$00°° M/Cte
VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 179)	\$8.500°° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2'520.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría y de solicitarse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

Ahora bien, respecto a la solicitud de ejecución que obra en los archivos 8 y 9 del expediente digital, REMÍTASE EL EXPEDIENTE a la oficina Judicial de Reparto para que surta la respectiva COMPENSACIÓN, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito



Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d56549205f421ed21b24635ca7920c52ba007ae6c4fb7dc5295290b09dd2d4f
Documento generado en 30/08/2021 08:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>